



Este maravedí.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OCHENTA.

Yo Don Martin Lucat, Don Joseph Larrea
Xerona, y Donato de Hualtan, Unidos ganaderos de
esta Villa de Sevilla, Como mas aya Sugar
en derecho // Decimos, que sin embargo, de tener
la dhesa de La cañada de Elbatana, que seros de
partido, para el pasto de nuestros ganados, en el
presente y por venidero, La que en el dia, no es suficiente
para su aumento de año, mas ganados, que el que tenemos
al tiempo del repartim^{to} de La dhesa, pues nos alomo al pre-
sente, con mas de mil y doscientos ovej^{as} de pastura, y por fal-
ta de piza acotada, estamos por perder parte de la misma,
pues aunque eno se talo tambien el número del ynoja, para
toda el ayuntamiento que se parata, como se le tonda a los de
esta V.^{ta} en el ganado cabrio, como de años para adelante, como
real, para agora, toda la piza que se le tonda, si que tubie-
ran los antiguos, y así la piza, y falta de dhesa, que tienen
los pastores, al mandado por el ayuntamiento, paguen por cada ojea
de lo repartido de esta villa, para que se acuerden los señores,
don dno, de sus respectivos términos, para lo que el fin, para que
se obtenga, en Sevilla, últimos de enero, y antes, por
perder mil reales, Cien años de unos, a dno, notario público, co-
mo fueren en este año, por que solo la piza, muy mala,
como se notare, y faltando al mismo tiempo la piza acotada, e
indivisible de piza y de la dhesa, y siendo así, que los mil reales, y
otras de unidos, para los V.^{tos} de dno, a algun número, se asien-
da a ganados forasteros, guarden esta dhesa de El batana, y
de Conlante, que los V.^{tos} ganaderos, por división del dhesa